

QUILMES, 11 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-1271/08, la Resolución (CS) N° 125/08,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al nombramiento del Coordinador del Programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que por Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánica-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes y las responsabilidades primarias y acciones del Programa mencionado, entre otras.

Que el Art. 2° de la Resolución precedentemente citada estableció que las Unidades Orgánicas denominadas Programas o Coordinaciones estarán a cargo de un funcionario o funcionaria de carácter extra-escalafónario, que será designado por el Rector.

Que la coordinación del referido Programa se encuentra vacante y, en consecuencia, corresponde la designación de su titular.

Que el Lic. Carlos María Drago, cumple con los requisitos pertinentes para ocupar dicho cargo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 53/11, glosado a fs. 87.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

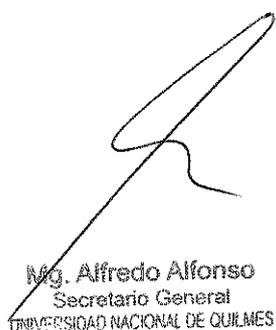
- 00063



ARTÍCULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, al Lic. Carlos María Drago, DNI N° 21.648.677, en el cargo de Coordinador del Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 00063



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes